



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó: Profesional en
Derecho

Revisó: Subgerente
Administrativo y Financiero

Aprobó: Gerente

ORDEN DE SERVICIO N° 033-2026	
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S. E.
CEDULA/NIT	890.801.235-0
CONTRATISTA	VEHICULOS DE CALDAS S.A.
CEDULA/NIT	NIT 800.129.263-8
FECHA SUSCRIPCION	14 de agosto de 2026
CONSIDERACIONES	a) Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, regida en materia contractual por lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. b) Que la E.S.E. requiere garantizar de manera oportuna el mantenimiento preventivo, la conservación mecánica y la seguridad de sus vehículos operativos, asegurando la continuidad en el transporte de personal, equipos e insumos misionales e institucionales. c) Que la entidad cuenta con el respectivo Estudio Previo de conveniencia y oportunidad, en el cual se documenta la necesidad de contratar el mantenimiento técnico preventivo de los 10.000 kilómetros para la camioneta institucional Toyota Hilux de placa JYP817, incluyendo la mano de obra especializada y el suministro e instalación de repuestos (elementos de filtro de combustible).d) Que la camioneta Toyota Hilux de placa JYP817 se encuentra cobijada por la garantía técnica oficial de fábrica, por lo que la ejecución de la revisión de los 10.000 KM debe llevarse a cabo obligatoriamente en el taller del concesionario autorizado de la marca para la región, VEHÍCULOS DE CALDAS S.A. (VEHICALDAS S.A.S.) en la ciudad de Manizales, con el fin de evitar la pérdida o extirpación de la cobertura de garantía ante el fabricante. e) Que mediante el Acuerdo N° 005 del 05 de junio de 2026, la Junta Directiva de la E.S.E. modificó de manera integral el régimen contractual de la entidad (Artículo 68 del Acuerdo N° 004 de 2015), adoptando un nuevo Manual de Contratación alineado con las Resoluciones N° 5185 de 2013 y N° 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, dejando sin efectos la remisión a la normativa de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. f) Que de conformidad con los artículos 1°, 15 y 17 del Acuerdo N° 005 de 2026, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, tanto por la cuantía —al ser un valor inferior al tope de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)—, como por la exclusividad/proveedor único autorizado para la conservación de la garantía técnica de fábrica del vehículo. g) Que la sociedad VEHÍCULOS DE CALDAS S.A. (NIT: 800.129.263-8) presentó la Cotización N° 5.238, por un valor total de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$1.069.890,22) IVA INCLUIDO, ajustada

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Barrio la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

"Somos un gran equipo trabajando por su salud"



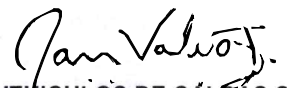
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó: Profesional en
Derecho
Revisó: Subgerente
Administrativo y Financiero
Aprobó: Gerente

	a los precios del mercado y requerimientos técnicos del fabricante. h) Que, para respaldar la presente contratación, EL HOSPITAL cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo en el rubro "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores". i) Que de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo N° 005 de 2026, se exime al contratista de la constitución de la garantía única de cumplimiento, en razón a que el pago se realizará de manera única y vencida, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión e informe técnico del servicio prestado. j) Que las anteriores consideraciones y soportes documentales justifican y dan validez a la presente contratación, la cual se rige por las normas del derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado y los principios de la función administrativa y gestión fiscal.				
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Mantenimiento técnico preventivo de los 10.000 KM para la camioneta Toyota Hilux (placa JYP817) de la E.S.E., incluyendo repuestos de mantenimiento preventivo (filtros de combustible) y mano de obra en concesionario autorizado Toyota.				
PLAZO APROXIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O LA ORDEN	1 día a partir de la suscripción del acta de inicio				
IMPUTACION PRESUPUESTAL EN EL GASTO	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
	2.1.2.02.02.0 08.87141	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$1.069.890.22	637	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO	UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$1.069.890.22) IVA INCLUIDO				
EXENCION DE GARANTIA UNICA	Dado que el pago del valor acordado se realizará después del recibido a satisfacción del servicio, previa constancia expedida por el supervisor del contrato y en razón a los riesgos mínimos que conlleva su ejecución se exime al contratista de la constitución de garantías.				
VALORACION Y DELIMITACION DE RIESGOS	Consideremos que los riesgos en esta contratación son inexistentes o mínimos, pues el cumplimiento no se ve amenazado, como tampoco el patrimonio de la E.S.E. el Contratista debe demostrar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos de ley.				

Se firma en señal de aprobación,


MARITZA OSORIO VÉLEZ
Gerente


VEHICULOS DE CALDAS S.A.
R.L. JAVIER VALENCIA DUQUE
Contratista

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional del Derecho de la ESE

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Barrio la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafel.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060
"Somos un gran equipo trabajando por su salud"